

Al margen un logotipo que dice: iinfoem Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



Programa de la Cultura de Transparencia

Programa de la Cultura de Transparencia

Introducción

La transparencia es el elemento mediante el cual los gobiernos pueden dar cuenta de sus acciones; un gobierno transparente documenta sus acciones y procesos de toma de decisiones, genera, sistematiza y maneja la información a la luz del escrutinio público como parte de una visión más amplia de construcción y confianza entre el gobierno y la sociedad.

En ese sentido, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, a través del presente Programa se pretende fomentar la transparencia como pieza clave de la gestión gubernamental y generar mayor difusión en la población en general sobre este tema y la importancia del acceso a la información. Asimismo, resulta indispensable contar con una herramienta especializada en esta materia para acrecentar su funcionalidad y eficiencia, a fin de optimizar los resultados en su implementación, al respecto, surge la necesidad de rediseñar de manera independiente las acciones vinculadas al caso concreto, aunado a ello, es pertinente señalar que en el marco de la garantía de protección de datos personales en la entidad, se cuenta con el instrumento denominado “Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fecha 18 de diciembre de 2020.

Atento a ello, el Programa de la Cultura de Transparencia, representa una de las estrategias más importantes al establecer las directrices que llevarán a cabo tanto este Instituto como los Sujetos Obligados en materia de transparencia, cuya finalidad es hacerla de conocimiento general, así como el derecho de acceso a la información; para ello, se incluyen los objetivos, estrategias, líneas de acción y cronograma que regirán el cumplimiento de la promoción del derecho en referencia, el fomento de la cultura de transparencia en los Sujetos Obligados y público en general, contribuyendo a la formación de una ciudadanía consciente, participativa y vigilante del quehacer público e incentivando a instituciones para que garanticen la publicidad de sus actividades con información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

Fundamento legal

El presente programa ha sido diseñado con fundamento en lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en sus preceptos legales siguientes:

“Artículo 2. *Son objetivos de esta Ley:*

(...)

VII. *Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;*

...

Artículo 65. *Los sujetos obligados deberán cooperar con el Instituto, para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que considere pertinente.*

Con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información entre los habitantes del Estado de México, el Instituto deberá promover, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector

público o privado de la entidad, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información.

Artículo 66. El Instituto, en el ámbito de su respectiva competencia o a través de los mecanismos de coordinación que al efecto se establezcan, podrá:

- I. Proponer, a las autoridades educativas competentes que incluyan contenidos sobre la importancia social del derecho de acceso a la información en los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y para la formación de maestros de educación básica en sus respectivas jurisdicciones;
- II. Promover, entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;
- III. Promover, que en las bibliotecas y entidades especializadas en materia de archivos se prevea la instalación de módulos de información pública, que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información y la consulta de la información derivada de las obligaciones de transparencia a que se refiere esta Ley;
- IV. Proponer, entre las instituciones públicas y privadas de educación superior, la creación de centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;
- V. Establecer, entre las instituciones públicas de educación, acuerdos para la elaboración y publicación de materiales que fomenten la cultura del derecho de acceso a la información y rendición de cuentas;
- VI. Promover, en coordinación con entidades federales, estatales y municipales, la participación ciudadana y de organizaciones sociales en talleres, seminarios y actividades que tenga por objeto la difusión de los temas de transparencia y acceso a la información;
- VII. Desarrollar, programas de formación de usuarios de este derecho para incrementar su ejercicio y aprovechamiento, privilegiando a integrantes de sectores vulnerables o marginados de la población;
- VIII. Impulsar, estrategias que pongan al alcance de los diversos sectores de la sociedad los medios para el ejercicio del derecho de acceso a la información, acordes a su contexto sociocultural; y
- IX. Desarrollar, con el concurso de centros comunitarios digitales y bibliotecas públicas, universitarias, gubernamentales y especializadas, programas para la asesoría y orientación de sus usuarios en el ejercicio y aprovechamiento del derecho de acceso a la información.

Artículo 67. El Instituto elaborará el Programa de la Cultura de Transparencia y de Protección de Datos Personales, conforme a las bases siguientes:

- I. Se definirán los objetivos, estrategias y acciones particulares para hacer de conocimiento general el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales;
- II. Se definirá la participación que corresponde a los sujetos obligados y a la comunidad en general;
- III. Se deberá propiciar la colaboración y participación activa del Instituto con los sujetos obligados y las personas, conforme a las disposiciones siguientes:
 - a) Se instrumentarán cursos de capacitación, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje, a fin de que las personas tengan la oportunidad de ejercer los derechos que establece esta Ley;
 - b) El Instituto certificará a los sujetos obligados, organizaciones o asociaciones de la sociedad, así como personas en general, que ofrezcan, en forma interdisciplinaria y profesional, la posibilidad de llevar a cabo cursos o talleres en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; y
 - c) El Instituto tendrá la obligación de prestar la asesoría, el apoyo o el auxilio necesario a las personas que pretendan ejercitar el derecho a la información pública y de protección de datos personales. Para tal efecto, diseñará e instrumentará mecanismos que faciliten el ejercicio pleno de estos derechos.
- IV. Se evaluará objetiva, sistemática y anualmente, el avance del programa y los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de la finalidad prevista en esta Ley; y
- V. Con base en las evaluaciones correspondientes, el programa se modificará y/o adicionará en la medida en que el Instituto lo estime necesario". (Sic)

Panorama estatal

En nuestro país el derecho de acceso a la información como derecho fundamental de las y los mexicanos, se encuentra consagrado en el artículo 6° la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contando con una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 32 leyes locales entre las cuales se encuentra la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como, Órganos Garantes encargados de velar por este derecho. Sin embargo, aunque se cuente con la normatividad citada, aún prevalecen limitaciones severas, inercias burocráticas y resistencias fuertes que nos impiden avanzar hacia la consolidación de una política integral a favor de la transparencia y la rendición de cuentas, aunado a la falta de difusión hacia la población en general, que es una de las limitaciones más marcadas.

Por ello, en cumplimiento al transitorio quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Programa de la Cultura de Transparencia y de Protección de Datos Personales se publicó el 4 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, contando con pautas para difundir los derechos tutelados por el Infoem desde dos vertientes:

- a) La certificación, especialización y profesionalización de los entes gubernamentales, organizaciones, asociaciones y personas en general; y
- b) La difusión en la población del beneficio del acceso a la información, la rendición de cuentas, el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del uso de datos personales y la protección de sus datos personales.

No obstante, a través de esfuerzos conjuntos realizados por los distintos organismos garantes, en el seno del Sistema Nacional de Transparencia y a través del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (PROTAI) 2017-2021, ha sido posible identificar diversas problemáticas entre las instituciones y la población, que han propiciado que no se ejerza de manera óptima el derecho de acceso a la información.

De manera puntual, en el Estado de México dichas problemáticas corresponden principalmente a:

- Deficiencia en la difusión de la información relacionada a los derechos que garantiza el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- Falta de participación e involucramiento de los Sujetos Obligados, instituciones educativas y asociaciones civiles en las acciones de promoción de la cultura de transparencia.
- Falta de una política integral que vincule acciones relacionadas a la transparencia, y acceso a la información.

En aras de abatir lo anteriormente citado, este Instituto a través del presente programa pretende robustecer los siguientes ejes rectores:

- Capacitación
- Certificación
- Comunicación
- Educación
- Vinculación

En ese sentido, y a la par del apego a los ejes previstos se considerarán como grupos potencialmente receptivos a los siguientes:

- a) Niñas, niños y adolescentes;
- b) Mujeres;
- c) Población indígena;
- d) Grupos vulnerables (migrantes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores); y
- e) Sujetos Obligados.

Programa de la Cultura de Transparencia

1. Objetivo General del Programa

Establecer las directrices que se tomarán en el Estado de México para promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y la transparencia, cuya finalidad es promover cambios en la sociedad mexicana que contribuyan a la formación de una ciudadanía consciente, participativa y vigilante del quehacer público; así como incentivar la creación de instituciones abiertas y transparentes que garanticen la publicidad de sus actividades y funciones, con información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

2. Objetivos Particulares

- Implementar el Programa de la Cultura de Transparencia como instrumento rector de las políticas que se generen en la materia.
- Promover la difusión por parte de los Sujetos Obligados contemplados en la Ley de la materia, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información y la cultura de la transparencia.

Estructura programática

a) Capacitación

Objetivo: capacitar en materia de transparencia y acceso a la información a los Sujetos Obligados contemplados en la Ley de la materia.

Estrategia: impartir capacitaciones dirigidas a personas Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, para que a su vez estas las repliquen a las y los servidores públicos adscritos al Sujeto Obligado y a la población en general, con la finalidad de que al interior de cada institución y dentro de sus comunidades y/o espacios de desarrollo, funjan como socializadores y agentes de sensibilización sobre la importancia y beneficios que conllevan el ejercicio del derecho de acceso a la información y la relevancia de la transparencia.

Para desarrollar esta estrategia se impartirán capacitaciones en el período comprendido en el calendario, mismas que podrán celebrarse vía remota, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que el Instituto considere pertinentes para su desarrollo.

Líneas de acción:

1. Capacitar a servidores públicos de los Sujetos Obligados, para que a su vez estos las repliquen tanto al interior del Sujeto Obligado como a la población en general, como principales grupos receptores a niñas, niños y adolescentes, mujeres, población indígena y grupos vulnerables (migrantes y personas con discapacidad), con la finalidad de que funjan como socializadores y agentes de sensibilización en su entorno de desarrollo. [Aplica a Infoem y Sujetos Obligados].
2. Desarrollar contenidos multimedia que permitan a la ciudadanía y personal del servicio público acceder al contenido de las capacitaciones a través de plataformas digitales y/o medios de comunicación determinados por cada parte involucrada. [Aplica a Infoem y Sujetos Obligados].

b) Certificación

Objetivo: garantizar y promover la profesionalización en materia de transparencia y acceso a la información, así como, en materia de protección de datos personales, este proceso de certificación estará armonizado con las normas técnicas y estándares de competencia acreditados ante el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) establecidas por el Sistema Nacional de Competencias, de tal manera, que la metodología sea apropiada y homogénea para el desarrollo de los cursos o talleres y su respectiva evaluación.

Estrategia: certificar a los Sujetos Obligados, organizaciones o asociaciones de la sociedad y ciudadanía en general, a través de la unidad administrativa de certificación del Instituto. Para el desarrollo de esta estrategia se tiene contemplada la temporalidad calendario.

Líneas de acción:

1. Certificar a las personas interesadas en los procesos de certificación que el Instituto ofrece, de conformidad con las normas técnicas y estándares de competencia acreditados ante CONOCER, para tal efecto, las convocatorias serán públicas y se difundirán en el apartado de certificación de la página institucional del Infoem.
2. Las convocatorias, así como los procedimientos de inscripción y certificación, estarán a cargo de la Dirección General de Capacitación y Certificación. [Aplica a Infoem].

c) Comunicación

Objetivo: promover y difundir el derecho de acceso a la información a la ciudadanía en general, tomando en cuenta como principales grupos receptores a niñas, niños y adolescentes; mujeres; población indígena; y grupos vulnerables (migrantes y personas con discapacidad).

Estrategia: implementar campañas de difusión de la cultura de transparencia y acceso a la información, así como realizar material didáctico para su promoción en plataformas electrónicas.

Líneas de acción:

1. Diseñar, publicar y difundir material didáctico (físico y/o digital) dirigido a la ciudadanía en general, a efecto de promover la transparencia y acceso a la información, priorizando el desarrollo de contenido dirigido a niñas, niños y adolescentes; mujeres; población indígena y grupos vulnerables (migrantes, personas con discapacidad y personas adultas mayores). [Aplica a Infoem y Sujetos Obligados].
2. Remitir a los Sujetos Obligados información sobre foros, conferencias, capacitaciones y eventos en materia de transparencia y acceso a la información, a efecto de que dicha información sea publicada en los portales institucionales y se haga del conocimiento de las y los servidores públicos de los Sujetos Obligados y de la ciudadanía en general. [Aplica a Infoem y Sujetos Obligados].
3. Incorporar un apartado en el menú principal de las páginas institucionales, que redirija a los portales del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX); asimismo, implementar el uso de un código QR que remita a los usuarios a dichos portales, con el fin de incentivar el uso de tecnologías y sea más ágil e interactivo el acceso. [Aplica a Sujetos Obligados].
4. Identificar el contenido, diseñar, publicar y difundir infografías en páginas institucionales y redes sociales oficiales, enfatizando el acceso a la información de forma interactiva e incentivando el uso de tecnologías, en las que se advierta lo relacionado con el uso del SAIMEX e IPOMEX para la formulación de solicitudes y consultas en materia de acceso a la información. [Aplica a Sujetos Obligados].
5. Implementar en la página institucional del Infoem, un apartado de inclusión dirigido a población indígena y grupos vulnerables (personas con discapacidad), el cual integrará información relevante en materia de transparencia y acceso a la información a través de guías auditivas, visual-interactivas y en lenguaje de señas; asimismo, en caso de considerarlo pertinente, se realizará la traducción del contenido en lenguas indígenas originarias. [Aplica a Infoem].
6. Difundir material auditivo didáctico en plataformas digitales y, cuando se estime necesario, realizar la impresión en braille de leyes, guías, artículos o demás información que resulte de interés para personas con discapacidad visual. [Aplica al Infoem y Sujetos Obligados].
7. Promover la difusión del acceso a la información y transparencia en coordinación con entidades federales, estatales y municipales, a través de talleres, foros, conferencias o concursos, dirigidos a los grupos receptores citados en el presente programa. [Aplica a Infoem y Sujetos Obligados].
8. Difundir entre los Sujetos Obligados y la población en general la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como los Buscadores Temáticos de la PNT, con la finalidad de dar a conocer la información contenida en dicha Plataforma.

d) Educación

Objetivo: Promover entre las instituciones públicas y privadas del ámbito educativo en coordinación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, lo referente a temas de transparencia y acceso a la información.

Estrategia: fomentar la cultura de la transparencia a través del acercamiento de los temas de acceso a la información y rendición de cuentas a la comunidad estudiantil del Estado de México.

Líneas de acción:

1. Impartir conferencias, foros, seminarios y llevar a cabo actividades recreativas de manera presencial o vía remota con instituciones públicas y privadas, resaltando la importancia de la labor que realiza el Instituto, haciendo del conocimiento temas de transparencia y acceso a la información. [Aplica a Infoem y Sujetos Obligados].
2. Fomentar la inclusión de temas de acceso a la información y transparencia en planes y programas de estudio, a través de la vinculación con la Secretaría de Educación Pública, Universidades Públicas y Privadas, con la finalidad de contar con una sociedad más informada. [Aplica a Infoem y Sujetos Obligados].
3. Publicación de requisitos para realización de servicio social y prácticas profesionales para las instituciones educativas públicas y privadas, a fin de fomentar la realización de actividades académicas curriculares y extracurriculares en la población estudiantil de la entidad que fomenten el conocimiento en temas de transparencia y acceso a la información. [Aplica a Infoem].
4. Fomentar la investigación en materia de transparencia y acceso a la información, en coordinación con instituciones educativas públicas y privadas, con la finalidad de publicar artículos relevantes en revistas y libros. [Aplica a Infoem].
5. Impulsar el Programa implementado por el Infoem “Soy monitor de la transparencia y protector de mis datos personales” a través de capacitaciones presenciales o virtuales en escuelas de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria, con la finalidad de que los niños, niñas y adolescentes identifiquen los derechos tutelados por este Instituto.
6. Dar a conocer los micrositiOS con los que cuenta el INAI e Infoem (“plaza sésamo: monstruos en red” y “soy monitor de la transparencia y protector de mis datos personales”) como plataformas tecnológicas interesantes para poner a disposición de docentes, recursos educativos en materia de transparencia.

e) Vinculación

Objetivo: crear vínculos con la sociedad en general.

Estrategia: llevar a cabo acciones tendientes a fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información a la sociedad en general.

Líneas de acción:

1. Impartir cursos, talleres, pláticas y conferencias al público en general, de manera presencial o vía remota, con la finalidad de dar a conocer los beneficios sociales del acceso a la información. [Aplica a Infoem y Sujetos Obligados].
2. Participar en ferias y caravanas con información relevante, dirigidas a la población en general. [Aplica a Infoem].
3. Realizar las acciones pertinentes a efecto de contar con intérpretes de lenguaje de señas cuando se estime necesario, con la finalidad de que los eventos realizados por el Instituto dirigidos al público en general, sean accesibles y se abran espacios para personas con discapacidad auditiva. [Aplica a Infoem].

Cronograma de actividades

LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	TRIMESTRE							
		2022	2023			2024			
		OCT-DIC	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP
Capacitar a Titulares de Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, para que a su vez éstos las repliquen a las y los servidores públicos adscritos al mismo y a la población en general como principales grupos receptores a niñas, niños y adolescentes, mujeres, población indígena y grupos vulnerables (migrantes y personas con discapacidad), con la finalidad de que funjan como socializadores y agentes de sensibilización en su entorno de desarrollo.	Dirección General de Capacitación y Certificación Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Sujetos Obligados								
Desarrollar contenidos multimedia que permitan a la ciudadanía y a las y los servidores públicos acceder al contenido de las capacitaciones a través de plataformas digitales y/o medios de comunicación determinados por cada actor involucrado.	Dirección General de Informática Dirección General de Capacitación y Certificación Unidad de Comunicación Sujetos Obligados								
Certificar a los candidatos interesados en los procesos de certificación que el Instituto ofrece, de conformidad con las normas técnicas y estándares de competencia acreditados ante CONOCER, para tal efecto, las convocatorias serán públicas y se difundirán en el apartado de certificación de la página institucional del Infoem.	Dirección General de Capacitación y Certificación								
Diseñar, publicar y difundir material didáctico (físico y/o digital) dirigido a la ciudadanía en general, a efecto de promover la transparencia y acceso a la información pública, priorizando el desarrollo de contenido dirigido a niñas, niños y adolescentes; mujeres; población indígena y grupos vulnerables (migrantes y personas con discapacidad).	Unidad de Comunicación Dirección General de Capacitación y Certificación Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto Dirección General de Protección de Datos Personales Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Sujetos Obligados								
Remitir a los Sujetos Obligados información sobre foros, conferencias, capacitaciones y eventos en materia de transparencia y acceso a la información, a efecto de que dicha información sea publicada en los portales institucionales y se haga del conocimiento de las y los	Dirección General de Capacitación y Certificación Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto	Cuando la propia actividad lo requiera.							

servidores públicos de los Sujetos Obligados y de la ciudadanía en general.	Sujetos Obligados								
Incorporar un apartado en el menú principal de las páginas institucionales que redirija a los portales del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX); asimismo, implementar el uso de un código QR que remita a los usuarios a dichos portales, con el fin de incentivar el uso de tecnologías y sea más ágil e interactivo el acceso.	Dirección General Informática Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto Sujetos Obligados								
Identificar el contenido, diseñar, publicar y difundir infografías en páginas institucionales y redes sociales oficiales, enfatizando el acceso a la información de forma interactiva e incentivando el uso de tecnologías, en las que se advierta lo relacionado con el uso del SAIMEX e IPOMEX para la formulación de solicitudes y consultas en materia de acceso a la información.	Unidad de Comunicación Dirección General de Informática Sujetos Obligados								
Implementar en la página institucional del Infoem, un apartado de inclusión dirigido a población indígena y grupos vulnerables (personas con discapacidad), el cual integrará información relevante en materia de transparencia y acceso a la información a través de guías auditivas, visual-interactivas y en lenguaje de señas; asimismo, en caso de considerarlo pertinente, se realizará la traducción del contenido en lenguas indígenas originarias.	Dirección General Informática								
Difundir material auditivo didáctico en plataformas digitales y, cuando se estime necesario, realizar la impresión en braille de leyes, guías, artículos o demás información que resulte de interés para personas con discapacidad visual.	Dirección General Informática Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Sujetos Obligados	Cuando la propia actividad lo requiera.							
Promover la difusión del acceso a la información y transparencia en coordinación con entidades federales, estatales y municipales, a través de talleres, foros, conferencias o concursos, dirigidos a los grupos receptores citados en el presente programa.	Dirección General de Capacitación y Certificación Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto Sujetos Obligados	Cuando la propia actividad lo requiera.							
Difundir entre los Sujetos Obligados y la población en general la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), así como los Buscadores Temáticos de la PNT, con la finalidad de dar a conocer la información contenida en dicha Plataforma	Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto (Difundirlo entre los Sujetos Obligados)								

	Unidad de Vinculación (Identificar el contenido) Unidad de Comunicación (Diseñar el material a difundir)								
Impartir conferencias, foros, seminarios y llevar a cabo actividades recreativas de manera presencial o vía remota con instituciones públicas y privadas, resaltando la importancia de la labor que realiza el Instituto, haciendo del conocimiento temas de transparencia y acceso a la información.	Dirección General de Capacitación y Certificación Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto	Cuando la propia actividad lo requiera.							
Fomentar la inclusión de temas de acceso a la información y transparencia en planes y programas de estudio, a través de la vinculación con la Secretaría de Educación Pública, Universidades Públicas y Privadas, con la finalidad de contar con una sociedad más informada.	Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto Dirección General Jurídica y de Verificación	Cuando la propia actividad lo requiera.							
Publicación de requisitos para realización de servicio social y prácticas profesionales para las instituciones educativas públicas y privadas, a fin de fomentar la realización de actividades académicas curriculares y extracurriculares en la población estudiantil de la entidad que fomenten el conocimiento en temas de transparencia y acceso a la información.	Dirección General de Administración y Finanzas								
Fomentar la investigación en materia de transparencia y acceso a la información, en coordinación con instituciones educativas públicas y privadas, con la finalidad de publicar artículos relevantes en revistas y libros.	Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto Dirección General Jurídica y de Verificación								
Impulsar el Programa implementado por el Infoem "Soy monitor de la transparencia y protector de mis datos personales" a través de capacitaciones presenciales o virtuales en escuelas de nivel Preescolar, Primaria y Secundaria, con la finalidad de que los niños, niñas y adolescentes identifiquen los derechos tutelados por este Instituto.	Dirección General de Capacitación y Certificación								
Dar a conocer los microsítios con los que cuenta el INAI e Infoem ("plaza sésamo: monstruos en red" y "soy monitor de la transparencia y protector de mis datos personales") como plataformas tecnológicas interesantes para poner a disposición de docentes, recursos educativos en materia de transparencia.	Dirección General de Capacitación y Certificación								

Impartir cursos, talleres, pláticas y conferencias al público en general, de manera presencial o vía remota, con la finalidad de dar a conocer los beneficios sociales del acceso a la información.	Dirección General de Capacitación y Certificación Sujetos Obligados								
Participar en ferias y caravanas con información relevante, dirigidas a la población en general,	Dirección General de Capacitación y Certificación Unidad de Comunicación	Cuando la propia actividad lo requiera.							
Realizar las acciones pertinentes a efecto de contar con intérpretes de lenguaje de señas cuando se estime necesario, con la finalidad de que los eventos realizados por el Instituto dirigidos al público en general, sean accesibles y se abran espacios para personas con discapacidad auditiva. (Se sujeta a la realización de eventos)	Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Dirección General de Capacitación y Certificación	Cuando la propia actividad lo requiera.							

* La temporalidad señalada es enunciativa, dependiendo de la actividad la fecha de cumplimiento podrá ajustarse de acuerdo al área que la ejecute.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Programa de la Cultura de Transparencia se publique en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como su publicación en el portal electrónico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. El presente Programa entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se abroga el Programa de la Cultura de Transparencia y Protección de Datos Personales, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fecha 4 de noviembre de 2016, a efecto de ajustarlo en el marco de la materia.

CUARTO. Para atender todas las líneas de acción planteadas en el presente Programa, se requiere la participación activa de todos los Sujetos Obligados que establece la Ley en la materia, para el debido cumplimiento de metas y compromisos hacia el logro de los objetivos planteados.

QUINTO. El tiempo para la implementación del Programa de la Cultura de la Transparencia será a partir de la publicación del mismo, contemplando el cronograma señalado, y a partir de su ejecución se realizarán mediciones al cumplimiento y conveniencia de los objetivos planteados para su rediseño y, de ser el caso, eliminación o reconducción necesaria.

SEXTO. Una vez aprobado en lo general el Programa de la Cultura de la Transparencia, se establecerán acciones específicas, así como fechas de actuación para medir su implementación.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS, MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA, SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ, LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA, EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

José Martínez Vilchis.- Comisionado Presidente.- (Rúbrica).- María Del Rosario Mejía Ayala.- Comisionada.- (Rúbrica).- Sharon Cristina Morales Martínez.- Comisionada.- (Rúbrica).- Guadalupe Ramírez Peña.- Comisionada.- (Rúbrica).- Luis Gustavo Parra Noriega.- Comisionado.- (Rúbrica).- Alexis Tapia Ramírez.- Secretario Técnico del Pleno.- (Rúbrica).